AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No.003.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Jacinto, Bolívar procede a la elaboración y publicación del presente aviso de convocatoria del Proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **003** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y TRANSPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA CON GRADERIAS, EN EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR".***

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Municipio de San Jacinto, Bolívar, Dirección: Plaza Principal, Palacio Municipal, barrio Centro; Dirección de Correo Electrónico contratacion@sanjacinto.gov.co

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATAR LA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y TRANSPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA CON GRADERIAS, EN EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR"

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso contractual corresponde por su cuantía al procedimiento previsto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual que establece la contratación mediante selección abreviada de menor cuantía así: "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) b. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales*".

PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE y el SUPERVISOR del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Para la contratación que soporta el presente estudio el municipio de San Jacinto, Bolívar cuenta con autorización para la recepción de las obras constitutivas del alcance del contrato que se celebre, de conformidad con el Acuerdo número 014 de 2016, expedido por el Concejo municipal de San Jacinto, Bolívar.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SITIO, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y RECIBO DE PROPUESTAS.

El proponente deberá presentar su oferta en las condiciones establecidas en la plataforma SECOP II. El Sobre contendrá los documentos de carácter Jurídico, Financiero, y Técnico.

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.

Los documentos que requieran firma del proponente deberán presentarse de tal forma a través de la plataforma SECOP II con la suscripción debida de éste para efectos de garantizar la seriedad de la intención en participar del oferente, así mismo, para todos los efectos se tendrá en cuenta lo contenido en la Ley 527 de 1999 respecto a la validez de los mensajes de datos y firma electrónica en la plataforma SECOP II. Así mismo, se aceptarán las firmas escaneadas o digitalizadas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el MUNICIPIO, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA 1: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y MUNICIPIO deberán estar escritos en idioma castellano, en caso contrario no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción a dicho idioma.

NOTA 2: No se aceptarán propuestas allegadas por correo electrónico ni por correo certificado u otro medio distinto a la plataforma SECOP II.

Los sobres serán entregados dentro del plazo del presente proceso selectivo con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre, en la plataforma SECOP II.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente pliego de condiciones con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

La Entidad no tendrá en cuenta las propuestas allegadas por correo o las radicadas en la entidad. Dichas propuestas serán devueltas al remitente en el estado recibido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto estimado para la contratación y que sirve de soporte a la estimación del valor del contrato a celebrar, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($293.320.952) IVA INCLUIDO** y demás impuestos incluidos**,** el cual incluye costos directos e indirectos. El valor del contrato será amparado presupuestalmente en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026090701 del 07 de septiembre del 2026.

INDICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superioral valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	N/A	N/A	NO
Chile	SI	NO	N/A	NO
Perú	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos	NO	N/A	N/A	NO
El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
Guatemala	SI	NO	N/A	NO
Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Liechtenstein	NO	N/A	N/A	NO
México	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	SI	NO	N/A	NO
Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI
Estados AELC[1]	SI	SI	N/A	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CONVOCATORIA A MYPIMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US125.000) o QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 511.708.497,00)** valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que, dentro de su actividad comercial u objeto social, se halle comprendido el objeto a que corresponde el proceso de selección. Para tales efectos los oferentes deberán adjuntar con su propuesta los documentos, constitutivos de requisitos habilitantes contemplados en el pliego de condiciones expedido para regular el respectivo proceso de selección.

PRECALIFICACIÓN

De acuerdo a la naturaleza del proceso de selección, no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

Nota 1: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso, El municipio lo comunicará a través de la página Web del Portal Único de Contratación-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: Las observaciones deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como lo disponen las normas que regulan la materia.

Se expide en el municipio de San Jacinto, Bolívar, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).